



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-02/2025

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCION NACIONAL

DENUNCIADO:
ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, otrora
candidato a la Presidencia Municipal de
Tijuana, Baja California Y OTRA.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/183/2024

ASIGNACION PREELIMINAR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco¹.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-36/2025, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibido el expediente original **IEEBC/UTCE/PES/183/2024**, e informe circunstanciado, remitido por Orlando Absalón Lara, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, relativo a la denuncia presentada por el **PARTIDO ACCION NACIONAL** ante Sala Superior con el número de expediente SUP-AG-732/2024, en contra de **ISMAEL BURGUEÑO RUIZ**, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California y de **CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, otrora candidata a la Presidencia de la Republica; por las probables "violaciones a la regla de propaganda electoral, derivado de la utilización de propaganda prohibida y falta de identificación de la coalición postulante"

SEGUNDO: Regístrese y fórmese el expediente bajo clave **PS-02/2025**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I**, que corra agregado al principal.

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia del suscrito, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por Estrados, Publíquese en el Sitio Oficial de Internet y por Lista.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Mtra. **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.